

277



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Ley por medio del cual se ~~concede~~
una pensión del Estado de RD\$ 250.00
mensuales, al señor José Ventura.-

Gobierno Dominicano



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
30 de abril de 1980.-

AL : Señor
Víctor Gómez Bergés
Presidente de la Comisión
Permanente de Finanzas.

DEL : Presidente del Senado.

ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley por
medio del cual se concede una
Pensión del Estado de RD\$250.00
(DOSCIENTOS PESOS ORO MENSUALES)
al Señor José Ventura.

ANEXO : El referido Proyecto de Ley se
originó mediante moción presentada
por el Senador Jesús María Paniagua
y fué leído en sesión de esta misma
fecha.

REMITIDO cortésmente, para los fines
reglamentarios correspondientes.

Atentamente,

JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente.



Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
30 de abril de 1980.-

AL : Señor
Víctor Gómez Bergés
Presidente de la Comisión
Permanente de Finanzas.

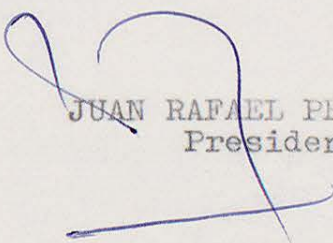
DEL : Presidente del Senado.

ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley por
medio del cual se concede una
Pensión del Estado de RD\$250.00
(DOSCIENTOS PESOS ORO MENSUALES)
al Señor José Ventura.

ANEXO : El referido Proyecto de Ley se
originó mediante moción presentada
por el Senador Jesús María Paniagua
y fué leído en sesión de esta misma
fecha.

REMITIDO cortésmente, para los fines
reglamentarios correspondientes.

Atentamente,



JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente.-



dir 30/4/80
aprobado en
Pro. Leg. 29/5/80
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el señor José Ventura, sirvió durante 34 años ininterrumpidos en la administración pública con una hoja de servicio intachable;

CONSIDERANDO: Que el señor Ventura se encuentra padeciendo serios quebrantos de salud y debido a su avanzada edad no puede desempeñar el cargo que ostenta de Juez de Paz de Luperón.

VISTO; El Artículo 8 de la Ley No. 5105 del 31 de julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una Pensión del Estado de RD\$²⁵⁰~~200.00~~ (DOSCIENTOS PESOS ORO) mensuales, al señor José Ventura.

Art. 2.- Dicha Pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

[Firma]
Rel. de J. J. G. J. J.

[Firma]
Senador.

[Firma]
Hany J. J. J.

Luperón, Rep. Dom.
5 de marzo del 1980.-

Señor
Don Rafael Peralta Pérez
Presidente del Honorable
Senado de la República.
Santo Domingo, D.R.

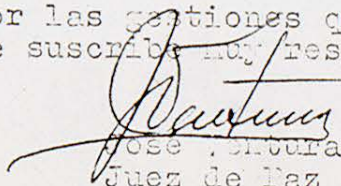
Honorable Señor Presidente:

En fecha 24 de julio de 1978, me dirigí al entonces Ciudadano Señor Presidente de la República, Doctor Joaquín Balaguer, solicitándole me fuera concedido el beneficio de mi jubilación, en razón de mis 34 años ininterrumpidos como empleado y/o funcionario de la Administración Pública con una hoja de servicio intachable, entre otras razones por mi creciente agotamiento físico. Para esa fecha tenía ampliamente cumplidos los 57 años de edad.- Hasta el momento no he tenido conocimiento de la suerte que haya corrido mi solicitud.

En la actualidad la condición de mi salud es aún peor, ya que de conformidad con diagnóstico médico estoy padeciendo de "Cardiopatía mixta, arterioesclerosis e hipertensión", según consta en el Certificado Médico - No. 37267, que anexo, suscrito por los Doctores Pascacio Toribio, Rafael Cantizano y Fermín Enrique Silverio Veloz.

En tal virtud me he decidido a escribir a usted esta correspondencia, anexándole el expediente completo sobre este asunto, con el propósito de que como Presidente de esa Honorable Cámara del Senado, usted se digne encaminar ante los Señores Senadores mi aludida solicitud de jubilación.

Muy agradecido por las gestiones que usted pueda encaminar en mi favor, se suscribe muy respetuosamente,



José Ventura

Juez de Paz de Luperón

C.C. Al Dr. Joaquín Balaguer
" " " Senador Gómez Bergés
" " " Senador Paniagua

C.C. Al Senador Suero C.
" " " " Rivas Hernández
" " " " Molasco Guzmán

 **SENADO**
REPÚBLICA DOMINICANA

San Isidro de Luperón, R. D.;
24 de julio de 1978.-

Su Excelencia
DOCTOR JOAQUIN BALAGUER,
Presidente Constitucional de la República,
Palacio Nacional. Sto. Domingo.

Vía : Magistrado Procurador General de la República.

Excelentísimo Señor Presidente:

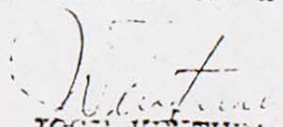
Habiendo servido un período de treinticuatro años (34) ininterrumpidos como empleado de la administración pública, como detallo mas adelante; habiendo cumplido ya los cincuentisiete años de edad (57) y encontrándome padeciendo de quebrantos de salud, vengo por medio de la presente a rogar a Su Ilustre Excelencia, que se digne otorgarme una pensión o jubilación, segun me corresponda de conformidad con la Ley. Mi ejercicio ha sido el siguiente:

- 1.-INSPECTOR DE COSTAS DE LUPERON, del 7 de Septiembre de 1944, al 12 de junio de 1958, catorce años (14);
- 2.-ENCARGADO DE LA SECCION DE AGUA Y LUZ DEL AYUNTAMIENTO DE LUPERON, del 12 de junio de 1958 al 17 de agosto de 1966, ocho años (8);
- 3.-JUEZ DE PAZ DEL MUNICIPIO DE LUPERON, del 10 de agosto de 1966, hasta la fecha actual, doce (12) años.- Total 34 años.

De dignarse Su Excelencia otorgarme el beneficio de esta pensión u jubilación que me corresponde, le prometo que desde la tranquilidad de mi hogar, seguiré sirviendo al País en la medida de mis posibilidades, de manera especial a la noble causa política de Vuestra Excelencia, en la cual me inició desde el año 1965 y a la cual le debo.

Me permito anexarle una certificación de mi segundo nombramiento y mi credencial como Juez de Paz desde la fecha citada.-

Sin otro particular saluda a Su Excelencia con el mayor respeto,


JOSE VENTURA,
Juez de Paz del Municipio de
Luperon.

jv.
jmg.

Form. No. 722
Aprobado por el Contralor
General de la República

REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARÍA DE ESTADO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS INTERNAS

SERIE AÑO 1974

Nº 0037267

CERTIFICADO MEDICO

Ley No. 393 del 4 de Septiembre de 1964.

Yo, DR. PASCACIO TORIBIO médico provisto del correspondiente

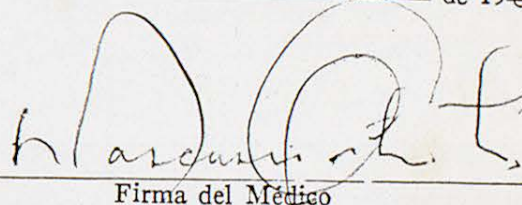
exequátur No. 2765 CERTIFICO haber examinado a: JOSE VENTURA POLANCO

Cédula No. 13013 Serie No. 37 Sello de renovación No. 1359532 del año de 19780

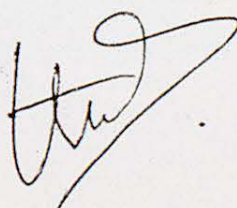
y constatado que: PADECE DE CARDIOPATIA MIXTA ARTERIOSCLEROSA E HIPERTENSIVA

por lo que recomiendo 15 DIAS DE REPOSO

Expedido la presente certificación en SANTIAGO a petición
del interesado, hoy día 26 del mes de FEBRERO de 1980


Firma del Médico





DR. RAFAEL CANTIZANO



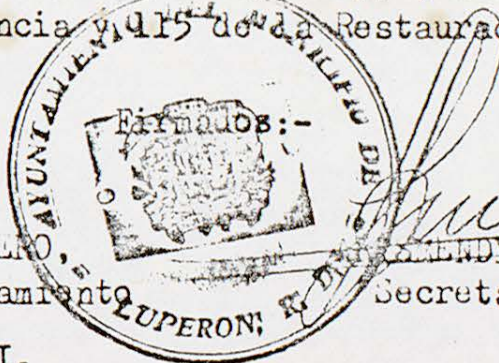
FERMIN ENRIQUE SILVERIO
VELOZ

Original y Cuadruplicado: Para el interesado; Triplicado para el Médico que expide la Certificación y Duplicado:
para la Asociación Médica Dominicana.

C E R T I F I C A C I O N

YO, ARISMENDY MORROBEL CUETO, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Luperón, dominicano, casado, de 48 años de edad, de ocupación Empleado público, portador de la cédula de identificación Personal No. 6700 serie 40, Sello hábil año 1978, Registro Electoral # 038341, domiciliado y residente en la casa # 23-A de la Calle Jhon F. Kennedy de esta localidad, por medio de la presente, CERTIFICO: Que el Señor JOSE VENTURA, dominicano, soltero, de 57 años de edad, de ocupación Empleado público, portador de la cédula de identificación personal No. 13013, serie 37, sello hábil 1978, Registro Electoral # 038256, domiciliado y residente en la casa # 18 de la Calle Manuel Calderón Salcedo de esta localidad, ingresó a prestar servicio como Encargado de la Sección de Agua y Luz en este Ayuntamiento, el día 12 del mes de Junio del año 1958, según consta en acta de Sesión Extraordinaria # 23, de fecha 12--6--58, -- hasta el día 17 del mes de Agosto del año 1966, según consta en acta de Sesión Ordinaria # 22, de fecha 17--8--66.-----

Por tanto, C E R T I F I C A M O S y damos fé de que la copia que -- antecede es fiel a su original, la cual expedimos en la ciudad de San -- Isidro de Luperón, Provincia de Puerto Plata, República Dominicana, a los 7 (siete) días del mes de Julio del año 1978, mil novecientos setentiocho, año 134 de la Independencia y 115 de la Restauración Nacional.-----



DARIO TORIBIO PAYLLO,
Presidente del Ayuntamiento

ARISMENDY MORROBEL CUETO,
Secretario Municipal

A. M. C. Sello R. I.
#1997763,
Valor RD\$ 1.00
Sec. Mucpal A. M. C.
7--7--78 Sec. Ayto.

A. M. C.
Sec. Ayto.
7--7--78

Sello R. I.
3891540, Ley # 67
Valor RD\$ 0.25
A. M. C.
Sec. Ayto.



El Senado

En nombre de la República

Visto de acuerdo con del artículo 101 de la Constitución, ha nombrado al Ciudadano
José Ventura.

Jefe de Paz del Municipio de Luperon, Provincia de Puerto Plata

Y en tal virtud y para los fines legales se le expide el presente nombramiento efectivo el
día 10 de agosto.

Dado en la Sala de Sesiones del Senado el día 10 del mes de agosto del año 19 66

Año 1966 de la Independencia, 100 de la Restauración ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

Los Secretarios

Salvador de la Cruz
R. Alvarado

Registrado al No 175 folio 129
del Libro de nombramientos

Raposo
Ayudante de Secretaria y Jefe
de las Oficinas del Senado

El Presidente

Walter J. Pina



Se da en Resu-
da 22/5/80
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

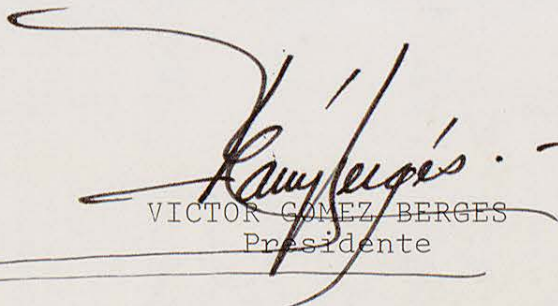
SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

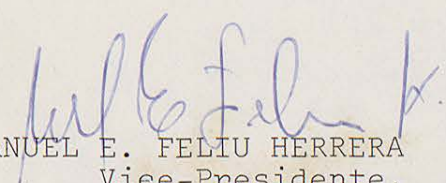
INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$250.00 MENSUALES AL SEÑOR JOSE VENTURA.

La Comisión Permanente de Finanzas del Senado de la República, después de un minucioso análisis RESOLVIO:
rendir un informe favorable sobre el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una Pensión del Estado de RD\$250.00 (DOS-CIENTOS CINCUENTA PESOS ORO) mensuales al señor José Ventura.

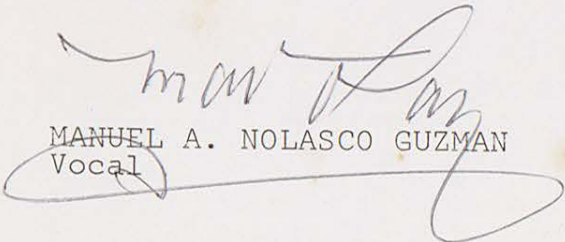
Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial - la inclusión en la Orden del Día de la presente Sesión de hoy, para conocimiento y aprobación del referido Proyecto.

POR LA COMISION DE FINANZAS:


VICTOR GOMEZ BERGES
Presidente

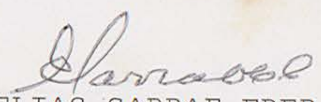

MANUEL E. FELIU HERRERA
Vice-Presidente.

RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ
Secretario.

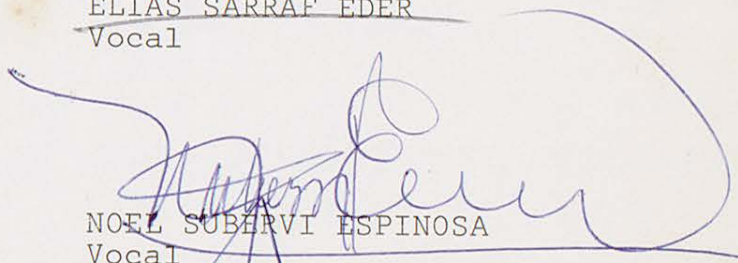

MANUEL A. NOLASCO GUZMAN
Vocal

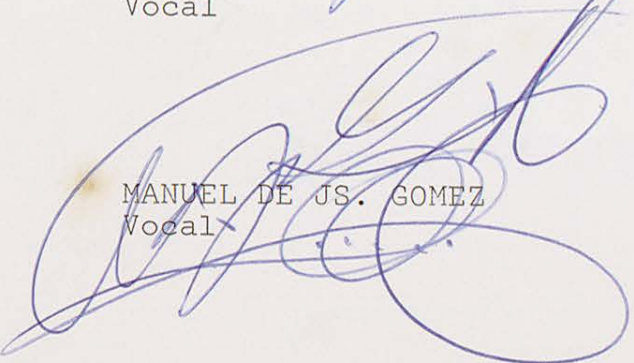

SALVADOR JORGE BLANCO
Vocal

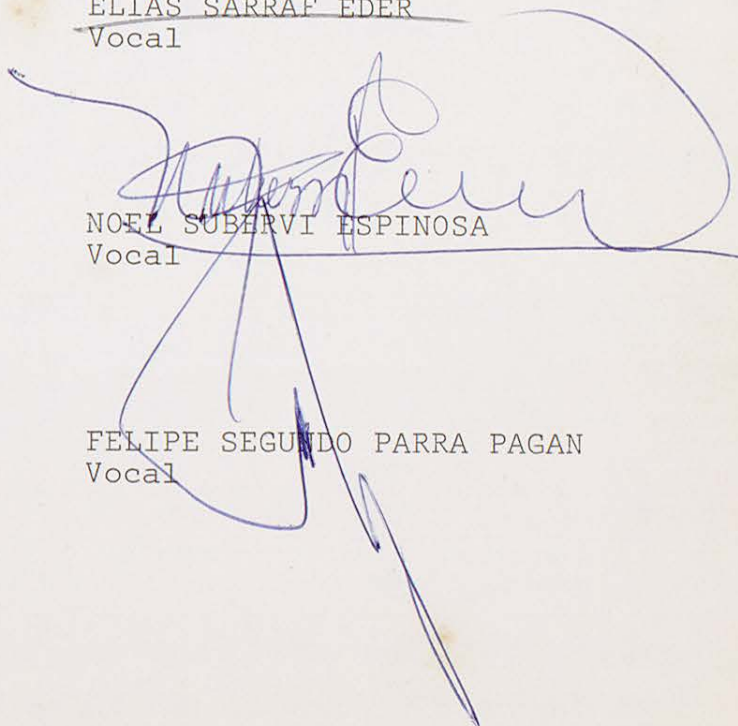
ALFONSO CANTO DINZEY
Vocal


ELIAS SARRAF EDER
Vocal


FLORENTINO CARVAJAL SUERO
Vocal


NOEL SUBERVI ESPINOSA
Vocal


MANUEL DE JS. GOMEZ
Vocal


FELIPE SEGUNDO PARRA PAGAN
Vocal

00284

SANTO DOMINGO DE GUZMAN, D.N.-
10 de junio, 1980.-

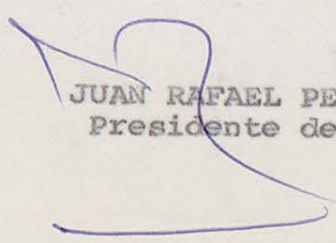
Señor
Lic. Hatuey De Camps Jiménez,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines Constitucionales, el anexo Proyecto de Ley por medio del cual se le concede una Pensión del Estado de RD\$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ORO) mensuales al señor José Ventura.

Este Proyecto de Ley se originó mediante moción presentada por el señor Jesus María Paniagua, Senador de la República por la Provincia de Azua.

Atentamente le saluda,



JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente del Senado.-

JRPP/amp.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el señor José Ventura, sirvió durante 34 años -
ininterrumpidos en la administración pública con una hoja de servicio
intachable;

CONSIDERANDO: Que el señor Ventura se encuentra padeciendo serios
quebrantos de salud y debido a su avanzada edad no puede desempeñar el
cargo que ostenta de Juez de Paz de Luperón.

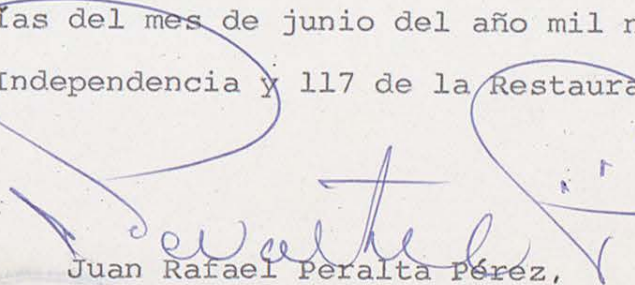
VISTO: El Artículo 8 de la Ley No. 5185, del 31 de julio de 1959, -
sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

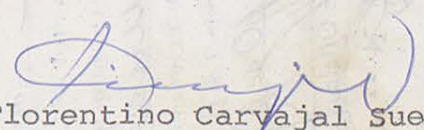
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

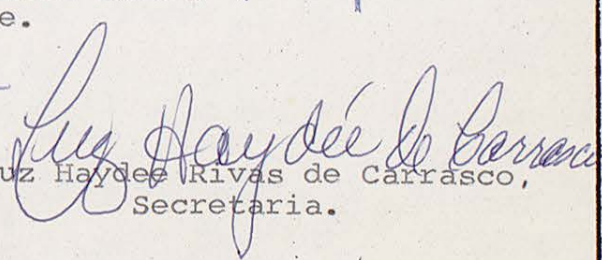
Art. 1.- Se concede una Pensión del Estado de RD\$250.00 (DOSCIENTOS
CINCUENTA PESOS ORO) mensuales, al señor José Ventura.

Art. 2.- Dicha Pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones
y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional
en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República -
Dominicana, a los diez días del mes de junio del año mil novecientos -
ochenta; años 137 de la Independencia y 117 de la Restauración.


Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente.


Florentino Carvajal Suero,
Secretario.


Luz Haydee Rivas de Carrasco,
Secretaria.

1^{ra} LEGISLATURA Ord. DE 1980
REGISTRADA AL No. 253
en el folio del libro letra J
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de una
hoja escrita en máquinas e razón de dos
espacios interlineales

Santo Domingo, 10 de Junio 82

Jeft de Vos Oficina del Senda

